



Capital.
de la provincia

SEMANA TURISTICA
50



Moyobamba
FELIZ DE LOS TIOLOS ARCAICOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 516 -2024-MPM/GM

Moyobamba,

24 MAYO 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 390-2024-MPM/GM, de fecha 17 de abril del 2024; Resolución Gerencial N° 455-2024-MPM/GM, de fecha 06 de mayo del 2024; Nota Informativa N° 3120-2024-MPM/OGAF-OA, de fecha 15 de mayo del 2024; Nota Informativa N° 0443-2024-MPM/OGAF, de fecha 20 de mayo del 2024, el Proveído de GM de fecha 22 de mayo del 2024; y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nro. 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Resolución Gerencial Nro. 390-2024-MPM/GM, de fecha 17 de abril del 2024, se aprueba la reconfiguración y designación del **COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE** quienes se encargarán de conducir los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la ejecución de obras y consultorías de obras en el año fiscal 2024, al siguiente detalle:



TITULARES						
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	DESIGNACIÓN	UNIDAD ORGANICA	CONDICION LABORAL
1	Ing. Miguel Ángel Díaz García	41960362	Playa.e.leven@hotmail.com	Presidente.	Gerencia de Infraestructura Pública.	CAS - D.L.N.° 1057.
2	Ing. Franz Torrejón Paredes	43595488	omegaratopa@gmail.com	1er Miembro.	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones.	CAS - D.L.N.° 1057.
3	Jorge Gabriel García Caballero	05376266	jorgegarciacaballero@gmail.com	2do Miembro.	Oficina de Abastecimiento.	CAS - D.L.N.° 1057.
SUPLENTE						
1	Ing. Agustín Rojas Guerra	42781484	agustin.rojas.guerra@gmail.com	Presidente Suplente.	Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico.	CAS - D.L.N.° 1057.
2	Arq. Cinthya Dessiré Arbaiza Rojas	72845702	cinthyaarbaiza@gmail.com	1er Miembro.	Sub Gerencia de Formulación de Inversiones.	CAS - D.L.N.° 1057.
3	Marcos Saenz Amasifuen	41649115	msaenzamasifuen@gmail.com	2do Miembro	Oficina de Abastecimiento.	Locacion de Servicios



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 516-2024-MPM/GM

Que, de conformidad a los lineamientos dispuestos en la Ley Nro. 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo Nro. 1446, que declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; mediante Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, de fecha 07 de diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que como anexo forma parte integrante de dicha Ordenanza, publicada en el diario oficial el Peruano el 05 de febrero del 2024;

Que, asimismo, mediante Decreto de Alcaldía Nro. 004-2024-MPM-A, de fecha 20 de febrero del 2024, se aprobó los "Lineamientos técnicos para la implementación del ROF de la Municipalidad Provincial de Moyobamba"; el mismo que dispone en el inciso 7.3 que la etapa de adecuación es la fase previa a la implementación, en la cual se define y asigna responsabilidades para la elaboración de los instrumentos de gestión institucional, técnicos y administrativos, (...). En tal sentido, de conformidad al literal 7.3.1 La Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos con participación de la unidad orgánica a cargo de informática, promoverán la actualización, ratificación de las designaciones y/o dejar sin efecto las encargaturas conforme a las denominaciones contenidas en el ROF vigente (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 455-2024-MPM/GM, de fecha 06 de mayo del 2024, ésta Gerencia Municipal resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación del CPC JORGE GABRIEL GARCIA CABALLERO, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, que norma del Decreto Legislativo Nro. 1057", designándose mediante Resolución Gerencial N°456-2024-MPM/GM, de fecha 06 de mayo del 2024 a la C.P.C. Sandra Elizabeth Pizarro Suarez, como Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, mediante Nota Informativa N° 3120-MPM/OGAF-OA, de fecha 15 de mayo del 2024, la C.P.C. Sandra Elizabeth Pizarro Suarez, Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se dirige al Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas señalando que: "el segundo miembro titular ya no forma parte de la entidad, tal como lo indica el documento de la referencia a), por lo que resulta necesario reformular el comité de selección permanente". Debemos tener en cuenta que el numeral 44.8. del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que (...) Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En ese sentido, remite una nueva propuesta para la reconfirmación de comité de selección permanente de acuerdo al siguiente detalle:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 516-2024-MPM/GM

TITULARES						
Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Designación	Unidad Orgánica	Condición Laboral
1	Ing. Miguel Ángel Díaz García	41960362	Player elaven@hotmail.com	Presidente	Gerencia de Infraestructura Pública.	CAS – D.L N.º1057.
2	Ing. Franz Torrejón Raredes	43595488	omegafatopa@gmail.com	Primer Miembro	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	CAS – D.L N.º1057.
3	Sandra Elizabeth Pizarro Suarez	73014679	suarez210895@gmail.com	Segundo Miembro	Oficina de Abastecimiento	CAS – D.L N.º1057.
SUPLENTE						
1	Ing. Agustín Rojas Guerra	42781484	agustin.rojas.guerra@gmail.com	Presidente Suplente	Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico.	CAS – D.L N.º1057.
2	Arq. Cinthya Dessiré Arbalza Rojas	72845702	cinthiaarbalza@gmail.com	Primer Miembro Suplente	Sub Gerencia de Formulación de Inversiones	CAS – D.L N.º1057.
3	Ronald Urquía Chuqui	70307545	ronaldirquia@gmail.com	Segundo Miembro Suplente	Oficina de Abastecimiento.	Locación de Servicios

Que, mediante Nota Informativa Nro. 443-2024-MPM/OGAF, de fecha 20 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en atención a la Nota Informativa Nro. N° 3120-MPM/OGAF-OA, suscrito por la Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite al Gerente Municipal la propuesta para la **RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE**, para ser aprobado mediante acto resolutivo, los mismos que se encargaran de la conducción de **LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍAS, EN EL AÑO FISCAL 2024**, para su aprobación mediante acto resolutivo, quienes se encargaran de la conducción hasta su culminación del procedimiento, según lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. Nro. 344-2018-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nro. 30225, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el comité de selección, es el órgano autónomo, con independencia funcional y cuyas decisiones son colegiadas; se encarga de la elaboración de los documentos del procedimiento de selección a su cargo, desde la formulación de las bases hasta el consentimiento de la buena pro; utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 43° numerales 43.1.) y 43.2.) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante **Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF**, establece lo siguiente: 43.1.) El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2.) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. **En la Subasta Inversa**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 516-2024-MPM/GM

Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario:



Que, por su parte el artículo 44° numerales 44.1.) y 44.2.) de la referida norma establece: 44.1.) El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2.) Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.



Que, en ese sentido la propuesta planteada por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en atención a la propuesta efectuada por la Jefe de la Oficina de Abastecimiento sobre **RECONFORMACIÓN del COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE** quienes se encargarán de conducir los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la ejecución de obras y consultorías de obras en el año fiscal 2024, se verifica que se encuentra alineado al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, en consecuencia, dicha propuesta resulta Legalmente viable, por lo que, se deberá considerar que, una vez designados, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** serán quienes elaborarán las bases de los procedimientos de selección que tendrán a su cargo;



Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI Nro. 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo primero: DESIGNAR, a partir de la fecha, al ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley Nro. 31912, bajo el régimen regulado por la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil; de conformidad a la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía, delega al Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 27444 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante proveído de fecha 22 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nro. 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nro. 377-2019-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972 y la Ordenanza Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 516 -2024-MPM/GM

Nro. 557-MPM - Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE quienes se encargarán de conducir los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la ejecución de obras y consultorías de obras en el año fiscal 2024, al siguiente detalle:

TITULARES						
Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Designación	Unidad Orgánica	Condición Laboral
1	Ing. Miguel Ángel Díaz García	41960362	Player.eleven@hotmail.com	Presidente	Gerencia de Infraestructura Pública.	CAS - D.L N.º 1057
2	Ing. Franz Torrejón Paredes	43595488	omegafatopa@gmail.com	Primer Miembro	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	CAS - D.L N.º 1057
3	Sandra Elizabeth Pizarro Suarez	73014679	suarez210995@gmail.com	Segundo Miembro	Oficina de Abastecimiento.	CAS - D.L N.º 1057.
SUPLENTE						
1	Ing. Agustín Rojas Guerra.	42781484	agustin.rojas.guerra@gmail.com	Presidente Suplente	Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico.	CAS - D.L N.º 1057.
2	Arq. Cinthya Dessiré Arbaiza Rojas.	72845702	cinthiaarbaiza@gmail.com	Primer Miembro Suplente	Sub Gerencia de Formulación de Inversiones.	CAS - D.L N.º 1057.
3	Ronald Urquía Chuqui	70307545	ronalduquia@gmail.com	Segundo Miembro Suplente	Oficina de Abastecimiento.	Locación de Servicios

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN
ING. GUNTER ALONSO YELA VILLACORDA
GERENTE MUNICIPAL